


INCIDENTE DE NULIDAD PARA RADICAR EN PROCESO No.2023-00032

Guillermo Chavarro <chavarroasociados@hotmail.com>

Vie 18/08/2023 16:47

Para:Juzgado 02 Civil Circuito - Cundinamarca - Soacha <j02ccsoacha@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (689 KB)

INCIDENTE DE NULIDAD JUG 2 CIVIL DE SOACHA20230818_16383577.pdf;

REF: INCIDENTE DE NULIDAD

TIPO: EXPROPIACION

DE: MUNICIPIO DE SOACHA

CONTRA: CARLOS JULIO PULIDO AVILA, CARLOS ANDRES GONZALEZ, CINDY VANESSA Y JOHN ALEXANDER PULIDO GONZALEZ ASI COMO ELVIS PULIDO MARQUEZ

RADICADO No. 2023-00032

GUILLERMO CHAVARRO GUZMAN, Abogado en ejercicio, estoy allegando memorial con sus anexos para que sea radicado en el proceso de la referencia y se le de su respectivo tramite.

Cordial saludo,

Dr. Guillermo Chavarro Guzmán

Carrera 24 # 85 - 20 Barrio Polo Club., Bogotá - Colombia

Teléfonos 6184521 - 6184531

Correo: chavarroasociados@hotmail.com

Bogotá, D.C., agosto 18 de 2023.

Señor(a):

**JUEZ(A) SEGUNDO (2°) CIVIL DEL CIRCUITO DE SOACHA,
CUNDINAMARCA.**

E. S. D.

| | |
|--------------------|--|
| REFERENCIA: | INCIDENTE DE NULIDAD. |
| TIPO: | EXPROPIACIÓN |
| DEMANDANTE: | MUNICIPIO DE SOACHA. |
| DEMANDADOS: | CARLOS JULIO PULIDO AVILA, CARLOS ANDRÉS GONZALEZ, CINDY VANESSA Y JOHN ALEXANDER PULIDO GONZÁLEZ, ASÍ COMO ELVIS PULIDO MÁRQUEZ. |
| RADICADO: | 2023-00032. |

Guillermo Chavarro Guzmán, en nombre propio, y como apoderado especial de **Mónica Andrea Santamaría y Leonor Santamaría de Pulido**, herederos determinados del señor Carlos Julio Pulido Ávila, presento **INCIDENTE DE NULIDAD**, fundamentado en la causal 8ª del artículo 133 del Código General del Proceso, y con base en los siguientes:

HECHOS

1. El 5 de noviembre de 2019, ante el Juzgado Setenta Y Uno Civil Municipal de Bogotá, D.C. (hoy Juzgado Cincuenta y tres de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple Transitorio) se declaró abierto y radicado el juicio de sucesión intestada de Carlos Julio Pulido Ávila (número 2019-1259) quien en vida se identificaba

con la cédula de ciudadanía número 17'093.747 de Bogotá, D.C., y falleció el 22 de enero de 2007 en la misma ciudad, donde tuvo su último domicilio.

2. Como herederos determinados del referido causante fuimos reconocidos Mónica Andrea Santamaría (hija) Leonor Santamaría de Pulido (cónyuge) y el suscrito (Guillermo Chavarro Guzmán) "*como cesionario de los derechos gananciales que correspondan a la cónyuge del causante Leonor Santamaría de Pulido*".

3. Por otra parte, se ordenó la notificación y el emplazamiento de los señores Carlos Julio Pulido Santamaría, Carlos Andrés Gonzalez, Cindy Vanessa, John Alexander y Carlos Andrés Pulido González, así como Elvis Pulido Márquez (respectivamente).

4. A pesar del amplio conocimiento que tenía el señor Juan Carlos Saldarriaga Gaviria, alcalde del Municipio de Soacha, en torno a la existencia del aludido juicio de sucesión, este, de manera deliberada, omitió vincularnos en el proceso de expropiación que cursa en su despacho.

5. Sumado a lo anterior ni el suscrito ni mis clientes fuimos notificados de la actuación ADMINISTRATIVA que por Ley es necesario agotar con anterioridad a la iniciación del presente proceso de DESPROPIACION, por lo que también se nos cerceno la posibilidad de controvertir el valor de la indemnización correspondiente.

6. Fundamentos de Derecho

6.1. El numeral 8° del artículo 133 del Código General del proceso enseña, que el proceso será nulo en todo o, en parte, cuando *“no se practica en legal forma la notificación del auto admisorio de la demanda a personas determinadas (...) que deban ser citadas como partes, o de aquellas que deban suceder en el proceso a cualquiera de las partes, cuando la ley así lo ordena”*.

6.2. A su turno, el artículo 87 del mismo compendio normativo indica, que, cuando se trata de demandados fallecidos, *“Si se conoce a alguno de los herederos, la demanda se dirigirá contra estos y los indeterminados.”*

6.3. Por otra parte, el canon 399 del C.G.P., señala que *“La demanda se dirigirá contra los titulares de derechos reales principales sobre los bienes y, si estos se encuentran en litigio, también contra todas las partes del respectivo proceso.”*

7. Conclusión

7.1. De tal manera, el trámite del cual usted conoce, **ESTÁ VICIADO DE NULIDAD**, por cuanto no se integró en debida forma el contradictorio por pasiva, lo que conllevó a que no se les hubiese notificado a **TODOS** los demandados que debían conformar el extremo PASIVO, en este caso, Mónica Andrea Santamaría, Leonor Santamaría de Pulido (cónyuge) y el suscrito como herederos reconocidos y determinados del demandado Carlos Julio Pulido Ávila.

PETICIÓN

Consecuencia de lo narrado, cordialmente solicitamos **DECLARAR LA NULIDAD** de la actuación ante la que se nos hubiese privado de la oportunidad de pronunciarnos, como directos interesados en las resultas del proceso, en nuestra calidad de herederos determinados y reconocidos en juicio de sucesión, del señor Carlos Julio Pulido Ávila.

PETICION ADICIONAL

Consecuencia de la anterior petición también debe declararse la **NULIDAD** de la actuación **ADMINISTRATIVA** que debió tramitarse antes de iniciar el presente proceso.

PRUEBAS

1. Documentales

1.1. Registro Civil de matrimonio de los señores Carlos Julio Pulido Ávila y Leonor Santamaría de Pulido.

1.2. Registro Civil de Nacimiento de Mónica Andrea Santamaría.

1.3. Auto admisorio del juicio de sucesión número 2019-1259, que cursa en el Juzgado Setenta Y Uno Civil Municipal de Bogotá, D.C. (hoy Juzgado Cincuenta y tres de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple Transitorio).

1.4. Comunicaciones cruzadas entre el suscrito y el alcalde del Municipio de Soacha (Juan Carlos Saldarriaga Gaviria) en torno a los bienes del señor Carlos Julio Pulido Ávila.

1.5. Poder conferido al suscrito abogado por parte de Mónica Andrea Santamaría y Leonor Santamaría de Pulido.

1.6. Copia de la petición realizada ante el Juzgado Setenta Y Uno Civil Municipal de Bogotá, D.C. (hoy Juzgado Cincuenta y tres de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple Transitorio), para que remita copias o acceso digital del expediente 2019-01259, con destino a este Despacho.

2. Prueba trasladada

2.1. En caso de dudas, **sírvase oficial** al Juzgado Setenta Y Uno Civil Municipal de Bogotá, D.C. (hoy Juzgado Cincuenta y tres de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple Transitorio) para que remita acceso al expediente digital 2019-01259, para que pueda inspeccionar todo el cartular.

3. Oficio

3.1. Sírvase oficial al Juzgado Setenta Y Uno Civil Municipal de Bogotá, D.C. (hoy Juzgado Cincuenta y tres de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple Transitorio) para que, con destino a ese Despacho, remita copias del expediente o acceso digital al mismo (Radicado 2019-01259), en virtud de la petición que, previamente realice y de cuyo radicado anexo copia.

4. Interrogatorio de parte

4.1. Sírvase citar a interrogatorio de parte al señor Juan Carlos Saldarriaga Gaviria.

5. Testimonio

5.1. Sírvase fijar fecha para escuchar en testimonio al señor Jorge Luís Tique Horta, para que manifieste todo lo que sepa y le conste en torno al oficio OAJ – 134 de diciembre 2 de 2020, a través del cual se pronunció, en nombre de la Alcaldía Municipal de Soacha, a una de las varias comunicaciones radicadas en esa oficina, por cuenta de este abogado.

El suscrito abogado desconoce el lugar de domicilio o residencia del citado testigo, sin embargo, le informo que se trata de un empleado de la alcaldía Municipal de Soacha, por conducto de la cual, en uso de la distribución de la carga dinámica de la prueba, cordialmente le solicito, conmine a la demandante para que permita la comparecencia del señor Tique Horta, para ser escuchado ante su despacho.

NOTIFICACIONES

Mónica Andrea Santamaría, recibe notificaciones en la carrera 111 A No.145-87 Torre 21 Apto 301 Barrio Lombardía de Bogotá , teléfonos 3184891762, correo electrónico: leitosanta26@gmail.com.


Leonor Santamaría de Pulido, recibe notificaciones en la carrera 111 A No.145-87 Torre 21 Apto 301 Barrio Lombardía de

GUILLERMO CHAVARRO GUZMÁN
Abogado

Bogotá, teléfonos 3154705146, correo electrónico:
leitosanta26@gmail.com

El suscrito recibe notificaciones en la Carrera 24 No. 85-20
Barrio Polo Club de la ciudad de Bogotá, teléfonos 6184521/31,
correo electrónico: chavarroasociados@hotmail.com.

Atentamente,


GUILLERMO CHAVARRO GUZMÁN
C.C. No. 19.124.522 de Bogotá.
T.P. No. 21.899 del C. S. de la J.



ORGANIZACIÓN ELECTORAL
REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL
DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO CIVIL

NUIP 52031197

REGISTRO CIVIL
DE NACIMIENTO

Indicativo Serial

51040762

Datos de la oficina de registro - Clase de oficina

Registraduría Notaría Número 19 - Consulado Corregimiento Inspección de Policía Código 1 0 1

País - Departamento - Municipio - Corregimiento o Inspección de Policía
COLOMBIA-CUNDINAMARCA-BOGOTÁ

Datos del inscrito

Primer Apellido: SANTAMARIA
Segundo Apellido: _____
Nombre(s): MONICA ANDREA
Fecha de nacimiento: Año 1969 Mes JUN Día 24 Sexo (en letras) FEMENINO Grupo sanguíneo O Factor RH POSITIVO
Lugar de nacimiento (País - Departamento - Municipio - Corregimiento o Inspección): COLOMBIA-CUNDINAMARCA-BOGOTÁ

Tipo de documento antecedente o Declaración de testigos: ESCRITURA PUBLICA
Número certificado de nacido vivo: _____

Datos de la madre

Apellidos y nombres completos: SANTAMARIA LEONOR
Documento de identificación (Clase y número): No Presento documento Nacionalidad: COLOMBIANA

Datos del padre

Apellidos y nombres completos: PULIDO AVILA CARLOS JULIO
Documento de identificación (Clase y número): C.C. 17073747 de BOGOTÁ Nacionalidad: COLOMBIANA

Datos del declarante

Apellidos y nombres completos: SANTAMARIA MONICA ANDREA
Documento de identificación (Clase y número): C.C. 52031197 de BOGOTÁ
Firma:

Datos primer testigo

Apellidos y nombres completos: _____
Documento de identificación (Clase y número): _____
Firma: _____

Datos segundo testigo

Apellidos y nombres completos: _____
Documento de identificación (Clase y número): _____
Firma: _____

Fecha de inscripción: Año 2019 Mes ENE Día 22
Nombre y firma del funcionario que autoriza:

Reconocimiento paterno: _____
Nombre y firma del funcionario que hace el reconocimiento:

ESPACIO PARA NOTAS

ESTA ACTA REEMPLAZA AL SERIAL 35693404 CON BASE EN LA ESCRITURA PUBLICA DEL 22-01-19 DE LA NOTARIA 10 DE BOGOTÁ. CORRECCION DATOS DEL PADRE. LIBRO DE VARIOS 112 FOLIO 202 BOGOTÁ D.C. ENERO 22 DE 2019



ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO

ESTE REGISTRO ES FIEL COPIA TOMADA DE SU ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA NOTARIA SE EXPIDE A SOLICITUD DEL INTERESADO PARA ACREDITAR PARENTESCO



**JUZGADO SETENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(JUZGADO 53 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE TRANSITORIO ACUERDO PCSJA18-11127)**

Bogotá D.C., 5 NOV 2019
Sucesión N° 2019-1259

Subsanada la demanda y reunidos los presupuestos establecidos en los artículos 488 y 489 del C.G.P., el Juzgado, DISPONE:

DECLARAR ABIERTO Y RADICADO el proceso de sucesión del causante **CARLOS JULIO PULIDO ÁVILA**, fallecido el 22 de enero de 2007, quien tuvo su último domicilio en esta ciudad.

Se reconoce como herederos determinados a los señores **MONICA ANDREA SANTAMARIA y GUILLERMO CHAVARRO GUZMAN**, este último como cesionario de los derechos gananciales que correspondan a la conyugue del causante **LEONOR SANTAMARIA DE PULIDO**, quienes aceptan la herencia con beneficio de inventario.

Notifíquese la apertura de la sucesión a los herederos determinados **CARLOS JULIO PULIDO SANTAMARIA, CINDY VANESSA PULIDO GONZALEZ, JOHN ALEXANDER PULIDO GONZALEZ, CARLOS ANDRES PULIDO GONZALEZ y ELVIS PULIDO MARQUEZ** de conformidad con los artículos 291 y 292 del C.G.P., a efectos de que se hagan parte dentro de presente asunto manifestando si aceptan o repudian la herencia.

Conforme con lo prescrito en el art. 490 del C.G.P., se ordena el emplazamiento de todas las personas que se crean con derecho a intervenir en la presente causa mortuoria. Copia del edicto entréguese a los interesados para su publicación en uno de los diarios "EL TIEMPO", "LA REPUBLICA" O "EL ESPECTADOR" el día domingo y en la radiodifusora local que los mismo tengan a bien.

Secretaria, proceda a incluir el presente asunto en el Registro Nacional de procesos de sucesión en los términos a que se contrae el Acuerdo PSAA14-10118 del 4 de marzo de 2014, emitido por el Consejo Superior de la Judicatura.

No. C.C. P

21.81
No.

1521

No. C.C. N



**JUZGADO SETENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(JUZGADO 53 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE TRANSITORIO ACUERDO PCSJA18-11127)**

Se reconoce al abogado **GUILLELMO CHAVARRO GUZMÁN**, como apoderado de la heredera determinada en los términos y para los fines del poder conferido quien a su vez actúa en causa propia como cesionario de los derechos gananciales que correspondan a la conyugue supérstite.

NOTIFIQUESE (1)



DIANA ISABEL PÉREZ ZAFRA

JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notifica por Estado No. 116
Hoy 5 de Mayo 2019
PABLO EMILIO CÁRDENAS GONZÁLEZ
Secretario

CSG

Din

AN

Ra

Doctor

JUAN CARLOS SILDARRIAGA
ALCALDE MUNICIPAL DE SOACHA
E. S. D.


Apreciado doctor:

GUILLERMO CHAVARRO GUZMAN, mayor de edad vecino de Bogotá, identificado como aparece al pie de mi firma, haciendo uso del derecho de petición consagrado en el artículo 23 de la Constitución Nacional, en mi condición de Cesionario de la señora **LEONOR SANTAMARIA DE PULIDO**, esposa del señor **CARLOS JULIO PULIDO AVILA**, ya fallecido cuya sucesión se adelanta actualmente en el Juzgado 71 Civil Municipal de Bogotá, bajo el radicado No. 2019-1259, concurre ante su despacho para que se me informe si actualmente se adelanta ante esa Alcaldía algún tipo de negociación en relación con los bienes inmuebles inventariados dentro de esta sucesión, lotes: C. 38 No. 52-07 K 52 38-10 Lote 1, Matricula Inmobiliaria 050S-40298226; C 38 56-15 , K 56 38-20 Lote 2 Matricula Inmobiliaria 050S-40298227 y C 38 59-15 K 59 38-20 Lote 3 Matricula Inmobiliaria 050S-40298228, ubicados en jurisdicción de ese Municipio y los cuales fueron objeto de invasión el pasado mes de Junio.

Recibo Notificaciones: En la Carrera 24 No. 85-20 Barrio Polo Club de Bogotá, teléfono 3102488497, correo electrónico: chavarroasociados@hotmail.com

Anexo auto donde me se efectúa la apertura

Atentamente,


GUILLERMO CHAVARRO GUZMAN
C.C. No. 19.124.522

Fecha y hora de admisión: 18/11/2020 14:00
Tiempo estimado de entrega: 18/11/2020 18:00

NO VÁLIDO COMO FACTURA

| | |
|------------|------------|
| DOCUMENTO | LARGA |
| D24 | X35 |

SOACHA\CUND\COL


DESTINO Cod. postal: 250051240

REMITENTE CC 3132049923
GUILLERMO CHAVARRO GUZMAN
KR 24 # 85 - 20

DESTINATARIO CC 13132049923
JUAN CARLOS SILDARRIAGA ALCALDIA DE SOACHA
KR 7 # 14 - 18

3132049923
BOGOTA\CUND\COL

NÚMERO DE GUÍA PARA SEGUIMIENTO
700045171693



DESPACHOS Casilleros → BOG 394
Puertas → 20

| | |
|------------------------------|--------------------------------|
| DATOS DEL ENVÍO | LIQUIDACION |
| Paquete: SOBRE CARTA | Valor flete: \$ 250,00 |
| Tipo Servicio: Mensajería | Valor sobre flete: |
| Piezas: 1 No. Bolsa: | Valor otros conceptos: |
| Peso x Vol: Peso en Kilos: 1 | Vir Imp. otros concep: \$ 0,00 |
| Dica Contener: DOCUMENTOS | Valor total: \$ 5,500,00 |
| | Forma de pago: CONTADO |

Valor a cobrar al destinatario al momento de entregar
\$ 0

Observaciones: SE RECIBE MERCANCIA SIN VERIFICAR SU CONTENIDO A RESPONSABILIDAD DEL CUENTE C

www.interrapidissimo.com - Calle 5 de Septiembre 100 - Bogotá D.C. - Carrera 30 # 7 - 45 PBX 560 3000 Cel 323 255 4455
925 5r773 - secc - jrc - 23370076520 - GLO-GLO-R-03 - No. 700045171693 - 69620555060 - boe - 2020

GUILLERMO CHAVARRO GUZMAN

Abd

Fecha y Hora de Admisión: 02/10/2020 12:58
 Tiempo estimado de entrega: 05/10/2020 18:00
NO VÁLIDO COMO FACTURA

Agencia Licencia MINTIC 001189 No 700042791471
INTER RAPIDISIMO S.A
 NIT: 800251569-7 Guía de Transporte
 Servicio: Mensajería
 Cod. postal: 250051240

DESTINO SOACHA\CUND\COL
DESTINATARIO CC 13132049923
JUAN CARLOS SALDARRIAGA
 KR # 14 - 18 ALCALDIA DE SOACHA
 3132049923

REMITENTE CC 38250015
YOLANDA CAMPOS
 CRA 24 # 85 - 20
 3132049923
 BOGOTA\CUND\COL

NÚMERO DE GUÍA PARA SEGUIMIENTO
 700042791471

DESPACHOS Casilleros → BOG 394
 Puertas → 20

DATOS DEL ENVÍO
 Empaque: SOBRE MANILA
 Tipo Servicio: Mensajería
 Vlr Comercial: \$ 12.500,00
 Piezas: 1 No. Bolsa: 0
 Peso x Vol: Peso en Kilos: 1
 Dice Contener: DOCUMENTOS

LIQUIDACIÓN
 Valor Flete: \$ 5.250,00
 Valor sobre flete:
 Valor otros conceptos:
 Vlr Imp. otros concep: \$ 0,00
 Valor total: \$ 5.500,00
 Forma de pago: CONTADO

Valor a cobrar al destinatario al momento de entrega: **\$ 0**

www.inter-rapido.com - PUNTO SERVICIO: inter-rapido.com/casilleros/rapidissimo.com
 Casa Matriz Bogotá D.C. Carrera 30 # 7 - 45 P.BX. 580 5000 Cel 323 255 4455
 5700000-9357-1414-9662-3332-653596 GLO-GC-R-OS No. 700042791471

Observación: SE RECIBE MERCANCIA SIN VERIFICAR SU CONTENIDO A RESPONSABILIDAD DEL CLIENTE.

Doctor
JUAN CARLOS SALDARRIAGA
ALCALDE MUNICIPAL DE SOACHA
E. S. D.


Apreciado doctor:

GUILLERMO CHAVARRO GUZMAN, mayor de edad vecino de Bogotá, identificado como aparece al pie de mi firma, en mi condición de Cesionario de la señora **LEONOR SANTAMARIA DE PULIDO**, esposa del señor **CARLOS JULIO PULIDO AVILA**, ya fallecido cuya sucesión se adelanta actualmente en el Juzgado 71 Civil Municipal de Bogotá, bajo el radicado No. 2019-1259, concurre ante su despacho para informarle que dentro de este sucesorio se encuentran inventariados los lotes: C. 38 No. 52-07 K 52 38-10 Lote 1, Matricula Inmobiliaria 050S-40298226; C 38 56 15 , K 56 38-20 Lote 2 Matricula Inmobiliaria 050S-40298227 y C 38 59-15 K 59 38-20 Lote 3 Matricula Inmobiliaria 050S-40298228, ubicados en jurisdicción de ese Municipio y los cuales fueron objeto de invasión el pasado mes de Junio.

La anterior información para los efectos legales a que haya lugar.

Recibo Notificaciones: En la Carrera 24 No. 85-20 Barrio Polo Club de Bogotá, teléfono 3102483497, correo electrónico: chavarroasociados@hotmail.com

Atentamente,


GUILLERMO CHAVARRO GUZMAN
C.C. No. 19.124.522 de Bogotá
T.P. No. 21.899 del C. S de la J

↩ Responder ▼ 🗑 Eliminar 🚫 No deseado Bloquear ⋮

RESPUESTA DERECHO DE PETICION



Notificaciones Juridicas <notificaciones_juridica@alcaldiasoacha.gov.co>

Jue 3/12/2020 11:58 AM

Para: Usted

↩ ⏪ → ⋮

OAJ 134 DE 2020.pdf

34 KB

Doctor

GUILLERMO CHAVARRO GUZMAN

Email chavarroasociados@hotmail.com

Asunto: RESPUESTA DERECHO
Correo electronico
Radicado Id 101519 de 2020,

Respetado Doctor:

Cordial saludo, remito el Oficio OAJ 134 de 2020, en archivo formato pdf, mediante el cual se da respuesta a su Derecho de Petición del asunto.

Atentamente,

JAMES CEPEDA
P.E. OAJ

Responder Reenviar

OAJ - 134
Soacha, diciembre 2 de 2020

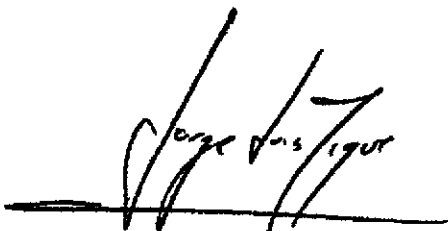
Doctor
GUILLERMO CHAVARRO GUZMAN
Email chavarroasociados@hotmail.com
Carrera 24 N°. 85-20 Barrio Polo Club
Bogotá D.C.

Asunto: RESPUESTA DERECHO
Radicado Id 101519 de 2020,

Respetado Doctor:

Cordial saludo, en atención a su correo electrónico y al derecho de petición radicado en esta Alcaldía bajo el Id del asunto, mediante el cual solicita se le informe si actualmente se adelanta en esta Alcaldía algún tipo de negociación con relación a los bienes inmuebles inventariados dentro del proceso de sucesión radicado N°. 2019-1259 que cursa en el Juzgado 71 Civil Municipal de Bogotá, inmuebles identificados con los folios de matrícula inmobiliaria 050S-40298226, 050S-40298227 y 050S-40298228, me permito informarle que el Municipio de Soacha, no adelanta ningún tipo de negociación a la fecha sobre estos inmuebles, porque para ello debe contarse con la autorización respectiva por parte del Concejo Municipal tal como lo establece el Artículo 32 de la Ley 136 de 1994 modificado por el Artículo 18 de la Ley 1551 de 2012, en su parágrafo 4 numeral 3, la que a la fecha no existe, aunado a que no se cuenta con un respaldo presupuestal (certificado de disponibilidad presupuestal) para entablar cualquier tipo de negocio de compraventa.

Atentamente,


JORGE LUIS TIQUE HORTA
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Proyectó: James Cepeda - P.E. OAJ 

Señor

JUEZ SEGUNDO (2) CIVIL DEL CIRCUITO DE SOACHA

E.

S.

D.

REF.: PROCESO DECLARATIVO ESPECIAL DE EXPROPIACION

DEMANDANTE: MUNICIPIO DE SOACHA

DEMANDADOS: CARLOS JULIO PULIDO AVILA, CARLOS ANDRES PULIDO GONZALEZ, CINDY VANNESSA PULIDO GONZALEZ, JHON ALEXANDER PULIDO GONZALEZ, ELVIS PULIDO MARQUEZ.

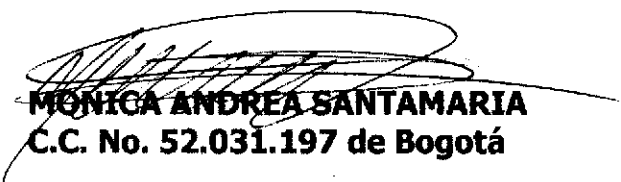
RADICADO No. 2023-00032

MONICA ANDREA SANTAMARIA, ciudadana mayor de edad, identificada con C.C.No.52.031.197, en mi condición de hija del causante, señor **CARLOS JULIO PULIDO AVILA** fallecido en la ciudad de Bogotá D.C., el día 22 de Enero del año 2007, quien se identificaba con cedula de ciudadanía numero 17.093.747 de Bogotá D.C., demandado en este proceso, por medio del presente escrito, manifiesto al señor Juez, que otorgo poder especial, amplio y suficiente al **Doctor GUILLERMO CHAVARRO GUZMÁN**, ciudadano mayor de edad, vecino de esta ciudad de Bogotá D.C., Abogado en ejercicio, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.124.522 de Bogotá D.C., y T. P. No. 21.899 del C. S. de la J., para que me represente dentro de este proceso y defienda mis intereses.

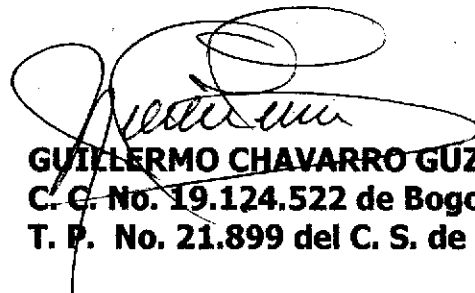
Mi apoderado queda facultado para recibir, desistir, transigir, conciliar, interponer recursos, interponer tutelas, sustituir el presente poder y en fin todas aquellas facultades consagradas en el Art. 74 y 77 del C.G.P.

Del señor Juez,

Atentamente,


MONICA ANDREA SANTAMARIA
C.C. No. 52.031.197 de Bogotá

Acepto,


GUILLERMO CHAVARRO GUZMÁN
C. C. No. 19.124.522 de Bogotá
T. P. No. 21.899 del C. S. de la J.



DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO Y PRESENTACIÓN PERSONAL

Verificación Biométrica Decreto-Ley 019 de 2012

Bogotá D.C., 2023-08-18 11:28:11

Ante MIGUEL ÁNGEL DÍAZ TELLEZ NOTARIO 48 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.
compareció:



jb7e0



SANTAMARIA MONICA ANDREA con C.C. 52031197

Y DECLARÓ QUE LA FIRMA QUE APARECE EN EL PRESENTE DOCUMENTO ES SUYA Y QUE EL CONTENIDO DEL MISMO ES CIERTO
El compareciente solicitó y autorizó el tratamiento de sus datos personales al ser verificada su identidad cotejando sus huellas digitales y datos biográficos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil. Verifique estos datos en: www.notariaenlinea.com.

X 

FIRMA

MIGUEL ÁNGEL DÍAZ TELLEZ
NOTARIO 48 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.



Señor

JUEZ SEGUNDO (2) CIVIL DEL CIRCUITO DE SOACHA

E.

S.

D.

REF.: PROCESO DECLARATIVO ESPECIAL DE EXPROPIACION

DEMANDANTE: MUNICIPIO DE SOACHA

DEMANDADOS: CARLOS JULIO PULIDO AVILA, CARLOS ANDRES PULIDO GONZALEZ, CINDY VANNESSA PULIDO GONZALEZ, JHON ALEXANDER PULIDO GONZALEZ, ELVIS PULIDO MARQUEZ.


RADICADO No. 2023-00032

LEONOR SANTAMARIA DE PULIDO, ciudadana mayor de edad, identificada con C.C.No.41.601.875 en mi condición de cónyuge sobreviviente del señor **CARLOS JULIO PULIDO AVILA** fallecido en la ciudad de Bogotá D.C., el día 22 de Enero del año 2007, quien se identificaba con cedula de ciudadanía numero 17.093.747 de Bogotá D.C., demandado en este proceso, por medio del presente escrito, manifiesto al señor Juez, que otorgo poder especial, amplio y suficiente al **Doctor GUILLERMO CHAVARRO GUZMÁN**, ciudadano mayor de edad, vecino de esta ciudad de Bogotá D.C., Abogado en ejercicio, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.124.522 de Bogotá D.C., y T. P. No. 21.899 del C. S. de la J., para que me represente dentro de este proceso y defienda mis intereses.

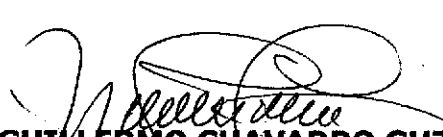
Mi apoderado queda facultado para recibir, desistir, transigir, conciliar, interponer recursos, interponer tutelas, sustituir el presente poder y en fin todas aquellas facultades consagradas en el Art. 74 y 77 del C.G.P.

Del señor Juez,

Atentamente,


LEONOR SANTAMARIA DE PULIDO
C.C. No. 41.601.875 de Bogotá

Acepto,


GUILLERMO CHAVARRO GUZMÁN
C. C. No. 19.124.522 de Bogotá
T. P. No. 21.899 del C. S. de la J.



DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO Y PRESENTACIÓN PERSONAL

Verificación Biométrica Decreto-Ley 019 de 2012

Bogotá D.C., 2023-08-18 11:29:00

Ante MIGUEL ÁNGEL DÍAZ TELLEZ NOTARIO 48 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.
compareció:



jb7gg



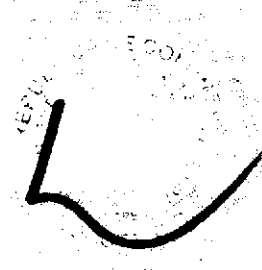
SANTAMARIA De PULIDO LEONOR con C.C. 41601875

Y DECLARÓ QUE LA FIRMA QUE APARECE EN EL PRESENTE DOCUMENTO ES SUYA Y QUE EL CONTENIDO DEL MISMO ES CIERTO
El compareciente solicitó y autorizó el tratamiento de sus datos personales al ser verificada su identidad cotejando sus huellas digitales y datos biográficos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil. Verifique estos datos en: www.notariaenlinea.com.

x

FIRMA

MIGUEL ÁNGEL DÍAZ TELLEZ
NOTARIO 48 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.



MEMORIAL PARA RADICAR EN PROCESO 2019-01259

Guillermo Chavarro <chavarroasociados@hotmail.com>

Lun 14/08/2023 4:05 PM

Para: Juzgado 71 Civil Municipal - Bogota - Bogota D.C. <cmpl71bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (29 KB)

MEMORIAL JUZG 71 SOLICITUD COPIA DIGITAL20230814_14474542.pdf;

REF: SUCESION INTESTADA

DE: CARLOS JULIO PULIDO AVILA

RADICADO No.2019-01259

GUILLERMO CHAVARRO GUZMAN, cesionario en el proceso de la referencia, me permito allegar memorial para que sea radicado en el proceso de la referencia y por favor se le de el respectivo tramite.

Gracias por su atencion,

Cordial saludo,

Guillermo Chavarro Guzmán

Carrera 24 # 85 - 20 Barrio Polo Club., Bogotá - Colombia


Teléfonos 6184521 - 6184531

Entregado: MEMORIAL PARA RADICAR EN PROCESO 2019-01259

postmaster@cendoj.ramajudicial.gov.co <postmaster@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Lun 14/08/2023 4:06 PM

Para: Juzgado 71 Civil Municipal - Bogota - Bogota D.C. <cmpl71bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (41 KB)

MEMORIAL PARA RADICAR EN PROCESO 2019-01259;

El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

Juzgado 71 Civil Municipal - Bogota - Bogota D.C. (cmpl71bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Asunto: MEMORIAL PARA RADICAR EN PROCESO 2019-01259